

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 10 de Junio de 1908.

NUM. 652

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

despacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Calle 3.—Casa parti-
cular: Calle 8, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

despacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

despacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Avenida Central, nú-
mero 69.

Secretario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSO DE LA VEGA.

despacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Calle 7, número 73.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

despacho oficial, en el primer piso del Pala-
cio de Gobierno, Calle 1.—Casa parti-
cular: Calle 9, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Parodes.

AVISO

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
de casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
civiles, todos los días hábiles de
8 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Junio de 1917.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
las capitales de Provincia, se halla
venta, impresa en folio, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
(\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

Tesorería General de la República,

CARLOS YCAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Resolución número 117.—Rebaja de
pena 1
Resolución número 118.—Rebaja de
pena 1

Secretaría de Fomento.

Decreto número 21 de 1908, de 10 de
Junio, por el cual se hace una pro-
moción y se provee una vacante... 1
Contrato número 16 1
Certificado de registro de marca de fá-
brica.—Número 138 1

Provincia de Los Santos.

Actas del Ayuntamiento Electoral de
la Provincia de Los Santos 2

Provincia de Veraguas.

Actas del Ayuntamiento Electoral de
la Provincia de Veraguas 3

Edictos 4
Avlao 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

RESOLUCION NUMERO 117.

REBAJA DE PENAS.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Ter-
cera.—Número 117.—Panamá, 8
de Junio de 1908.

Solicita Antonio Rodríguez, reo del
delito de hurto, que se le rebaja la
tercera parte de la pena de veinte
meses y diez días de presidio á
que fué condenado por sentencia de
la Corte Suprema de Justicia refor-
matoria de la del Juez Segundo del
Circuito de Chiriquí; y como consta
del certificado expedido por el Alcaide
de la Cárcel de David, que el peti-
cionario ha observado buena con-
ducta durante el tiempo de su pri-
sión; que no se ha fugado ni inten-
tado hacerlo; y que ha cumplido las
deberosas partes de la pena im-
puesta,

SE RESUELVE:

Rebájase al reo Antonio Rodríguez
la tercera parte de la pena á que fué
condenado, y telegráfícase al señor
Governador de la Provincia de Chi-
ríquí para que ordene su inmediata
libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo
señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 118.

REBAJA DE PENAS.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Ter-
cera.—Número 118.—Panamá, 8
de Junio de 1908.

Septimus Smith, reo reinatado por
el delito de heridas, solicita rebaja
de la tercera parte de la pena de
trece meses de presidio, en que le
fué convertida la pena de reclusión
que le faltaba para completar su
condena; y al efecto acompaña los
documentos que la ley exige para
obtener dicha gracia.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédesse rebaja de la tercera par-
te de la pena impuesta al reo Septi-
mus Smith, y ofíciase al señor Go-
bernador de la Provincia para que
ordene su libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 21 DE 1908.

(DE 10 DE JUNIO),

por el cual se hace una promoción y se
provee una vacante.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévesse al señor
Juan B. Tribault, del puesto de Ofi-
cial 3.º de la Sección Segunda de la
Secretaría de Fomento, al de Oficial
2.º de la misma Sección, en reempla-
zo del señor Federico Amador, que
fué separado de dicho puesto por De-
creto número 17, de 3 de los cor-
rientes.

Artículo 2.º Para llenar la vacan-
te que esta promoción ocasiona, nóm-
brase al señor M. Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 10 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

CONTRATO NUMERO 16.

Los suscritos, á saber: Gil Ponce
J., por una parte, que en lo sucesivo
se llamará "el Gobierno", y Régulo
A. Jiménez, en su propio nombre,
por la otra, quien en adelante se de-
nominará "el Contratista", hemos

celebrado en la fecha el siguiente
contrato:

Artículo 1.º El Contratista se com-
promete á desbaratar en el edificio
del Gobierno donde está actualmente
la Agencia Postal de esta ciudad, to-
do lo que está indicado en el plano
oficial levantado al efecto y á hacer
en el mismo edificio los nuevos tra-
bajos señalados en dicho plano, si-
guiendo en todo las indicaciones que
haga el Ingeniero Oficial á quien se
encomiende la dirección de dichos
trabajos.

Artículo 2.º A pintar con pintura
fina al aceite, 2,920 m. 2 del edificio,
en las partes indicadas en el plano,
dándole una mano de pintura en las
partes viejas, y dos manos en todo lo
que se haga nuevo.

Artículo 3.º A trasladar el Sello
de la Corte Suprema de Justicia, del
local de donde hoy está á la nueva
Oficina y á colocarlo convenientemente
en el lugar que al efecto se le
designa.

Artículo 4.º La madera, pintura
y demás materiales que se empleen
en los trabajos expresados, hasta en-
tregarlos á entera satisfacción del
Gobierno, serán de cuenta del Con-
tratista.

Artículo 5.º El Gobierno se com-
promete, por su parte, á hacerle pa-
gar al Contratista, por los menciona-
dos trabajos, la suma de *seiscientos
noventa y nueve libras*, en la forma
siguiente: cien bilboas al dar princi-
pio á los trabajos, y el resto una vez
que éstos sean terminados y recibidos.

Artículo 6.º Este contrato para su
validez, requiere la aprobación del
Excelentísimo señor Presidente de la
República.

En fe de lo cual y para constancia
se extiende y firma el presente con-
trato, en Panamá, á nueve de Junio
de mil novecientos ocho.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

El Contratista,

Régulo A. Jiménez.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Panamá, Junio
10 de 1908.

Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 138.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de

Panamá,

HACE SABER:

Que la sociedad denominada "The
H. B. C. Affin Company" de New
York, ha ocurrido al Poder Ejecutivo,
por medio de su representante legal
en esta ciudad, señor Julio Arias,
en solicitud del registro de tres mar-
cas de fábrica que dicha sociedad

y cuyas descripciones son las siguientes:

Un rótulo oblongo sobre el cual están impresas las palabras "polvos de Colón" en letras de oro y debajo de dichas palabras un diseño que representa un ramillete de violetas. Esta marca se usa en frascos ó envases que contienen el artículo, el cual es una agua de tocador.

El distintivo especial de esta marca consiste en el busto de un hombre, en cuya cabeza hay una corona de laurel. En la parte superior de la palabra "Napoleón" está impresa la palabra "Napoleón". La marca se usa en los paquetes que encierran ciertas preparaciones antiguas y germánicas, para uso interno y externo y en forma de pastillitas ó polvos.

El distintivo característico de esta marca consiste en un diseño dentro del cual se encuentra una figura que representa la cabeza de un hombre, sobre la cual hay una corona de laurel. Encima del diseño se encuentra la palabra "Napoleón" escrita en letras de fantasía. Esta marca sirve para distinguir jabones blancos que fabrica la sociedad mencionada en el artículo mismo y en los paquetes que los contienen.

Los ejemplares de cada una de las marcas en referencia han sido inscritos en la Secretaría de Fomento de la República; la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL y se enciende treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado reclamación alguna.

Se han pagado los derechos pendientes, tanto por el registro de las marcas de fábrica, como por la publicación de la solicitud en la Gaceta Oficial; dichas marcas han sido debidamente registradas en el país de su origen.

En virtud de las disposiciones legales, por resolución de esta oficina, quedan registradas en la oficina de Panamá las referidas marcas de fábrica, las cuales sólo podrán usar la sociedad denominada "H. B. C. Inc. Company" de New York.

Tanto se expide el presente certificado, en Panamá, a los treinta y tres días de mayo de mil novecientos diez.

AMADOR GUERRERO.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

-2-

Provincia de Los Santos

ACTAS

Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Los Santos.

En la ciudad de Los Santos, cabecera del Circuito Electoral de la Provincia de Los Santos, a las diez y media de la mañana del día de hoy, primero de Febrero del año de mil novecientos diez, en el local de sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los señores Evaristo Almengor, Pedro Cedeño, Leonidas Arjona Q. y Adolfo Quintero, Miembros Principales del Ayuntamiento Electoral, y el señor Evaristo Almengor, en su carácter de Suplente, del Principal Vicepresidente, del Principal Vicepresidente, todos poseídos de la fe y el voto del señor Gobernador de la Provincia.

Los Miembros presentes consultaron la totalidad del Ayuntamiento en Junta preparatoria, acordados por el señor Evaristo Almengor, a quien correspondía el lugar en el orden alfabético de los apellidos de los Principales, y se designó al señor Evaristo Almengor como Secretario.

Después de haberse en seguida a hacer la designación de los dignatarios, habiendo si-

do designados como escriptores los Vocales señores Leonidas Arjona Q. y Adolfo Quintero.

Recogidos los votos se contaron y resultaron iguales al número de votantes; leídos que fueron en seguida se hallaron distribuidos así:

Por el señor Evaristo Almengor, cuatro (4) votos para Presidente.

Por el señor Pedro Cedeño V., un (1) voto para Presidente.

Como el señor Evaristo Almengor obtuvo la mayoría de los votos de los Vocales, el Ayuntamiento lo declaró elegido su Presidente.

Para Vicepresidente:

Por el señor Pedro Cedeño V., cuatro (4) votos.

Por el señor Leonidas Arjona Q., un (1) voto.

Como el señor Pedro Cedeño V. obtuvo la mayoría de los votos de los Vocales, el Ayuntamiento lo declaró elegido su Vicepresidente.

Para Secretario:

Por el señor Adolfo Quintero, cuatro (4) votos.

Por el señor Leonidas Arjona Q., un (1) voto.

Como el señor Adolfo Quintero obtuvo la mayoría de los votos de los Vocales, el Ayuntamiento lo declaró elegido su Secretario.

Acto continuo el Presidente prestó ante el Ayuntamiento, y el Secretario y demás Vocales ante el Presidente, el juramento que determina la Ley, y se dispuso dar cuenta de la instalación del Ayuntamiento a Su Señoría el Secretario de Gobierno y Justicia y al señor Gobernador de la Provincia.

A las diez y cincuenta y cinco minutos, el Presidente suspendió la sesión y citó a todos los Miembros para mañana a las ocho a. m.

Para constancia se firma la presente acta.

El Presidente, EVARISTO ALMENGOR.
—El Vicepresidente, PEDRO CEDEÑO V.—El Vocal, Leonidas Arjona Q.—El Vocal, Elías Arosemena.—El Vocal Secretario, Adolfo Quintero.

En la ciudad de Los Santos, cabecera del Circuito Electoral de la Provincia de Los Santos, a las diez y media de la mañana del día de hoy, primero de Febrero del año de mil novecientos diez, se reunieron los señores Evaristo Almengor, Vocal Presidente, Pedro Cedeño V., Vocal Vicepresidente, Leonidas Arjona Q., Vocal Principal, Elías Arosemena, Vocal Suplente y Adolfo Quintero, Vocal Secretario.

Habiendo la totalidad de los Miembros que componen el Ayuntamiento, el Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, de conformidad con lo que dispone el Artículo trece, de la Ley 89 de mil novecientos cuatro, sobre Elecciones populares, se procedió a hacer la designación de los individuos que deben componer los Jurados Municipales de Elecciones de los Distritos, del Circuito Electoral de la Provincia, en los términos siguientes:

DISTRITO DE LOS SANTOS.

Principales:

Emilio Rebolledo O., voto de Evaristo Almengor.

Manuel Escalona R., voto de Pedro Cedeño V.

Celio Cedeño, voto de Leonidas Arjona Q.

Julian Moreno, voto de Elías Arosemena.

Manuel L. García, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

José S. Moreno, voto de Evaristo Almengor.

Rafael Esquivel, voto de Pedro Cedeño V.

Sacramento M. Moreno, voto de Leonidas Arjona Q.

Francisco Villalaz, voto de Elías Arosemena.

Avelino Pérez, voto de Adolfo Quintero.

Maximino Vázquez, voto de Evaristo Almengor.

Manuel J. Pízet, voto de Pedro Cedeño V.

José Antonio Castro, voto de Leonidas Arjona Q.

Bernardo Velarde, voto de Elías Arosemena.

Braulio Correa, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE CHITRÉ.

Principales:

Francisco Corro R., voto de Evaristo Almengor.

Manuel S. Pérez T., voto de Pedro Cedeño V.

Raimundo Solís, voto de Leonidas Arjona Q.

Luz Benavides, voto de Elías Arosemena.

Santos Barragán, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Arcadio Rivera, voto de Evaristo Almengor.

Modesto Solís, voto de Pedro Cedeño V.

Salvador Peralta, voto de Leonidas Arjona Q.

Diego Pérez, voto de Elías Arosemena.

P. F. Corro, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Joaquín Pérez, voto de Evaristo Almengor.

Inés Tello, voto de Pedro Cedeño V.

Terezo Díaz, voto de Leonidas Arjona Q.

José P. Rodríguez, voto de Elías Arosemena.

Andrés Gutiérrez, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE P. SÉ.

Principales:

Aleciades Arjona Q., voto de Evaristo Almengor.

Adolfo Polo, voto de Pedro Cedeño V.

José María Huerta, voto de Leonidas Arjona Q.

Santos Guillén, voto de Elías Arosemena.

Maximino Márquez L., voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Cristóbal García, voto de Evaristo Almengor.

Lisandro Ayala, voto de Pedro Cedeño V.

José de la C. Ocaña, voto de Leonidas Arjona Q.

Juan Vargas, voto de Elías Arosemena.

Juan Guillén, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Encarnación Vázquez, voto de Evaristo Almengor.

Dolores Escartín, voto de Pedro Cedeño V.

Valentín Pérez, voto de Leonidas Arjona Q.

Luis Ocaña, voto de Elías Arosemena.

Fidel Valencia, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE GUARARE.

Principales:

Salustiano Castillero, voto de Evaristo Almengor.

Rafael Saavedra, voto de Pedro Cedeño V.

Herminio Samaniego, voto de Leonidas Arjona Q.

Ezequiel Vázquez, voto de Elías Arosemena.

Manuel Antonio Espino, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Matías Díaz, voto de Evaristo Almengor.

Jacinto Espino, voto de Leonidas Arjona Q.

Daniel Vázquez, voto de Elías Arosemena.

Eustorgio Ortega, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Otilde Smith, voto de Evaristo Almengor.

Daniel Vázquez, voto de Pedro Cedeño V.

Roldán Alverola, voto de Leonidas Arjona Q.

José Antonio Díaz, voto de Elías Arosemena.

Pío Espino, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE LAS TABLAS.

Principales:

Plutarco Batista, voto de Evaristo Almengor.

Olegario Barrelier, voto de Pedro Cedeño V.

Matías Tejada, voto de Leonidas Arjona Q.

Horacio Antonio González, voto de Elías Arosemena.

Melquisedec Vázquez, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Pablo Alba, voto de Evaristo Almengor.

Domingo Palmino, voto de Pedro Cedeño V.

Federico de la Barrera, voto de Leonidas Arjona Q.

Elías Chanis, voto de Elías Arosemena.

Benjamín Espino, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Silverio Broce, voto de Evaristo Almengor.

Virgilio Díaz, voto de Pedro Cedeño V.

Juan Manuel Batista, voto de Leonidas Arjona Q.

José Manuel Gómez, voto de Elías Arosemena.

Liberato Herrera, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE POCHÍ.

Principales:

Evaristo Rangel, voto de Evaristo Almengor.

Brigido Paz, voto de Pedro Cedeño V.

Adolfo Achurra, voto de Leonidas Arjona Q.

Rosendo Céspedes, voto de Elías Arosemena.

Benjamín Patiño, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Marto Cano, voto de Evaristo Almengor.

Amador Achurra, voto de Pedro Cedeño V.

Agustín Batista, voto de Leonidas Arjona Q.

Melquisedec Samaniego, voto de Elías Arosemena.

Matilde Achurra, voto de Adolfo Quintero.

Suplentes Segundos:

Gabriel de León, voto de Evaristo Almengor.

Antibal Sucre, voto de Pedro Cedeño V.

Manuel Paz, voto de Leonidas Arjona Q.

Francisco Serrud, voto de Elías Arosemena.

Juan Bautista Escudero, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE PEDASÍ.

Principales:

Francisco Crespo, voto de Evaristo Almengor.

Aniseto Moscoso, voto de Pedro Cedeño V.

Pablo Vega, voto de Leonidas Arjona Q.

Manías Díaz, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Roberto Velazco, voto de Evaristo Almengor.
Sixto Caballero, voto de Pedro Cedeño V.
Pedro Crespo, hijo, voto de Leonidas Arjona Q.
Manuel de Jesús Gómez, voto de Elías Arosemena.
Manuel de los Reyes Gómez, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

José Ángel Caballero, voto de Evaristo Almengor.
Julían Pérez, voto de Pedro Cedeño V.
Modesto Velazco, voto de Leonidas Arjona Q.
José María Díaz, voto de Elías Arosemena.
Concepción Achurra, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE TONOSÍ.

Principales:

Aurelio Valverde N., voto de Evaristo Almengor.
Ladislao Villalaz, voto de Pedro Cedeño V.
José de la Cruz Caballero, voto de Leonidas Arjona Q.
Domingo Herrera, voto de Elías Arosemena.
Everardo Villalaz, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Teodosio Villalaz, voto de Evaristo Almengor.
Venero Vergara, voto de Pedro Cedeño V.
Santodomingo Castañeda, voto de Leonidas Arjona Q.
Pacífico Polo, voto de Elías Arosemena.
Colonio Saavedra, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Saturino Polo, voto de Evaristo Almengor.
Jacinto Castañeda, voto de Pedro Cedeño V.
Benigno Vergara, voto de Leonidas Arjona Q.
José Reduyiche, voto de Elías Arosemena.
Julín González, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE MACARACAS.

Principales:

Juan B. Moreno, voto de Evaristo Almengor.
Reyes Díaz, voto de Pedro Cedeño V.
Milio Grimaldo, voto de Leonidas Arjona Q.
Farcelino Rodríguez, voto de Elías Arosemena.
Atrocinio Castillo, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Acinto Rodríguez, voto de Evaristo Almengor.
Ionisio Castillo, voto de Pedro Cedeño V.
Mora Moreno, voto de Leonidas Arjona Q.
Cilio Pérez, voto de Elías Arosemena.
Rnando Moreno, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Muel S. Pinilla, voto de Evaristo Almengor.
José María Saavedra, voto de Pedro Cedeño V.
Mías Vázquez, voto de Leonidas Arjona Q.
José María Delgado, voto de Elías Arosemena.
blo Espino, voto de Adolfo Quintero.

José María Cedeño, hijo, voto de Evaristo Almengor.
Francisco Henríquez, voto de Pedro Cedeño V.
Pedro José Quintero, voto de Leonidas Arjona Q.
Manuel José Pimentel, voto de Elías Arosemena.
Nazario Crespo, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Miguel Bultrón, voto de Evaristo Almengor.
Ismael Rebolledo, voto de Pedro Cedeño V.
Manuel de Jesús Barrera, voto de Leonidas Arjona Q.
Bartolomé Valdez, voto de Elías Arosemena.
Adolfo Almendra, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Manuel Flórez, voto de Evaristo Almengor.
Manuel José Ureña, voto de Pedro Cedeño V.
Juan Barrera, voto de Leonidas Arjona Q.
Isabel Batista, voto de Elías Arosemena.
Paulino Nieto, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE LAS MINAS.

Principales:

Santos Barrera, voto de Evaristo Almengor.
Lisandro Díaz, voto de Pedro Cedeño V.
Gerardo Arrue, voto de Leonidas Arjona Q.
Antonio Ojo, voto de Elías Arosemena.
Calixto Guevara, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Manuel Atencio, voto de Evaristo Almengor.
Salvador Ramos, voto de Pedro Cedeño V.
Asunción Marín, voto de Leonidas Arjona Q.
Justo Patiño, voto de Elías Arosemena.
Juan Arrue, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Mercedes Ramos, voto de Evaristo Almengor.
Juan Ramos, voto de Pedro Cedeño V.
Carlos Rodríguez, voto de Leonidas Arjona Q.
Eustacio Jaén, voto de Elías Arosemena.
Maximino Ríos, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE OCT.

Principales:

Adonay Castellero, voto de Evaristo Almengor.
José María Mirones, voto de Pedro Cedeño V.
Carlos Pinzón, voto de Leonidas Arjona Q.
Benigno Rodríguez, voto de Elías Arosemena.
Pablo Quintero, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Salvador Mirones, voto de Evaristo Almengor.
Asunción Alba, voto de Pedro Cedeño V.
Felipe Villarreal, voto de Leonidas Arjona Q.
Alfredo Castellero, voto de Elías Arosemena.
Juan José Quintero, C., voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Hilario Villarreal, voto de Evaristo Almengor.

José de la Cruz Arjona, voto de Leonidas Arjona Q.
Juan José Quintero B., voto de Elías Arosemena.
Lisandro Barrera, voto de Adolfo Quintero.

DISTRITO DE PARITA.

Principales:

Pastor Botello, voto de Evaristo Almengor.
Simeón Gómez, voto de Pedro Cedeño V.
Luis Cárdenas, voto de Leonidas Arjona Q.
Francisco Barrera, voto de Elías Arosemena.
Antonio Bosch, voto de Adolfo Quintero.

Primeros Suplentes:

Elisardo Pinilla, voto de Evaristo Almengor.
Casiano Bernal, voto de Pedro Cedeño V.
Moisés Girón, voto de Leonidas Arjona Q.
José María Cedeño, voto de Elías Arosemena.
Isidro Rodríguez, voto de Adolfo Quintero.

Segundos Suplentes:

Bernardino Lobo, voto de Evaristo Almengor.
Erasmio Botello, voto de Pedro Cedeño V.
José Manuel Linares, voto de Leonidas Arjona Q.
Maximino Jiménez, voto de Elías Arosemena.
Adolfo Ducreux, voto de Adolfo Quintero.

Terminada la designación, el Presidente levantó la sesión a las diez y media a. m., disponiendo que se comunicase lo acordado en ella, a los agraciados, a los Alcaldes de los respectivos Distritos y al señor Gobernador de la Provincia.

Para constancia se firma la presente acta por todos los Miembros.

El Presidente, EVARISTO ALMENGOR.
—El Vicepresidente, PEDRO CEDEÑO V.—El Vocal, LEONIDAS ARJONA Q.—El Vocal, ELÍAS AROSEMENA.—El Vocal Secretario, ADOLFO QUINTERO.

Provincia de Veraguas.

ACTAS

del Ayuntamiento Electoral de Veraguas.

En la ciudad de Santiago, cabecera del Circuito Electoral de Veraguas, en la República de Panamá, a primero de Febrero de mil novecientos ochocientos, se reunieron a las dos de la tarde, en el salón de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Santiago, los señores Doctor Calixto A. Fábrega, Adolfo J. Fábrega, Joaquín Velarde, José María Dutari y Antonio Sosa C., miembros principales del Ayuntamiento Electoral de Veraguas, después de haberse posesionado del cargo, ante la primera autoridad política de la Provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 83 de 1904 sobre elecciones, se procedió a la elección de dignatarios que dió el siguiente resultado.

Para Presidente dieron su voto nominal por el señor Doctor Calixto A. Fábrega, los señores Adolfo J. Fábrega, José María Dutari, Antonio Sosa C. y Joaquín Velarde, y por el señor Dutari dió su voto el Doctor Fábrega.

Para Vicepresidente dieron su voto nominal los señores Fábrega Adolfo, Fábrega Calixto A., Sosa C. y Velarde.

Por el señor Adolfo J. Fábrega votó el señor Dutari.

Para Secretario, votaron por el señor Joaquín Velarde, los señores Fábrega Adolfo, Fábrega Calixto

Resultando electos por mayoría de votos los señores Calixto A. Fábrega, José María Dutari y Joaquín Velarde, Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, la Corporación así lo declaró y dispuso se hiciera constar que el Ayuntamiento provisionalmente presidido por el señor Dutari a quien correspondió por orden alfabético, se declaró legalmente instalado y ante él prestaron la promesa legal de sus cargos, los dignatarios elegidos.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Presidente, CALIXTO A. FÁBRIGA.
—El Vicepresidente, JOSÉ MARÍA DUTARI.—Adolfo J. Fábrega.—Antonio Sosa C.—El Secretario del Ayuntamiento, Joaquín Velarde.

En la ciudad de Santiago, cabecera del Circuito Electoral de Veraguas en la República de Panamá, el día dos de Febrero del año mil novecientos ochocientos, se reunieron a la una de la tarde en el salón de las sesiones del Concejo Municipal, los miembros principales del Ayuntamiento Electoral de Veraguas señores don Calixto A. Fábrega, Presidente, José María Dutari, Vicepresidente, Antonio Sosa C., Adolfo J. Fábrega y el infrascripto Secretario, Joaquín Velarde.

Habiendo concurrido la totalidad de sus miembros, el señor Presidente declaró abierto el acto, a que se dió principio leyendo el Secretario el acta del día de ayer, la cual se aprobó.

Seguidamente se procedió a cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 83 de 1904, sobre elecciones, teniendo en cuenta el artículo 12 de la misma ley.

En tal virtud se procedió a verificar la elección (delegación) de los miembros de los Jurados Municipales de elección en cada Distrito, lo cual se efectuó del modo siguiente.

Para el Jurado Municipal del Distrito de Santiago el Doctor Calixto A. Fábrega, designó para principal al Doctor Bernardo E. Fábrega y para suplente al señor Gilberto Vega.

El señor Dutari designó para principal al señor Tiburcio A. de León y para Suplente al señor Jerónimo J. García.

El señor Antonio Sosa C., designó a los señores Pedro Fábrega para principal y al señor Aníbal García para suplente.

El señor Adolfo J. Fábrega designó al señor Manuel S. Pinilla para principal y al señor José María Cornejo para suplente.

El señor Velarde designó al señor Agustín Díaz para Principal, y al señor Pedro Luna para suplente.

Para el Jurado Municipal del Distrito de S. N. el señor Doctor Fábrega, designó para principal al señor Casimiro Bal y suplente al señor Aníbal Arosemena.

El señor Dutari designó para principal al señor José Félix Calvino, y suplente al señor José Félix Sosa.

El señor Sosa C., designó principal al señor Gustavo Bal, y suplente al señor Bernardo Arosemena.

El señor Fábrega Adolfo designó principal al señor Manuel H. Arosemena y suplente al señor José María Dutari A., el señor Velarde designó principal al señor Adolfo Arosemena y suplente al señor Roberto Dutari.

Para el Jurado Municipal del Distrito de La Mesa, el Doctor Calixto A. Fábrega designó principal al señor Abelino J. del Barrio y suplente al señor Alejandro Méndez.

El señor Dutari designó principal al señor Aníbal Arce y suplente al señor Nicolás Alcedo.

El señor Sosa C. designó principal al señor José C. Herrera y suplente al señor Pablo Alvarado.

El señor Fábrega Adolfo designó principal al señor Jerónimo Portugal y suplente al señor César Alcedo.

El señor Velarde designó principal al señor José del Carmen Batista y suplente al señor Manuel Medina. Para el Jurado Municipal del Distrito de Río Jesús, el Doctor Fábrega designó para principal al señor Tomás Escartín y para suplente al señor Diego López.

El señor Dutari designó al señor Delmi Herrera para principal, y para suplente al señor Anselmo Torres. El señor Sosa C. designó para principal al señor Esau Sáenz y para suplente al señor Julio Guvára.

El señor Fábrega designó para principal al señor Bernardino Escartín y para suplente al señor Alejandro de León.

El señor Velarde designó para principal al señor Adolfo Herrera y para suplente al señor Ricardo Onuoy.

Para el Jurado Municipal del Distrito de Colobre, el Doctor Calixto Fábrega designó para principal al señor Juan Bautista Castillo y para suplente al señor Ignacio Pino.

El señor Dutari designó para principal al señor Diógenes Rodríguez y para suplente al señor Clodomiro Arizpe.

El señor Sosa C. designó para principal al señor Homenegildo Págallo y para suplente al señor José Pino.

El señor Fábrega designó para principal al señor Pedro Vázquez y para suplente a Peregrino Urrutia.

El señor Velarde designó para principal al señor Anibal Maytín y para suplente al señor Baldomero Ara.

Para el Jurado Municipal del Distrito de Las Palmas, el Doctor Fábrega designó para principal al señor Calixto López y para suplente al señor Daniel Reyes.

El señor Dutari designó para principal al señor Carlos López y para suplente al señor Rodolfo Cas-

El señor Sosa C. designó para principal al señor José María Reyes y para suplente al señor Federico

El señor Fábrega designó para principal al señor José Manuel Ady y para suplente al señor Abel

El señor Velarde designó para principal al señor José Daniel Reyes y para suplente al señor José

Para el Distrito Municipal de Santiago, el señor Fábrega designó para principal al señor Pacífico Medina y para suplente al señor Anibal Ver-

El señor Dutari designó para principal al señor Carlos Castillo y para suplente al señor Pantaleón Pino.

El señor Sosa C. designó para principal al señor Pablo Peña y para suplente al señor José Francisco

El señor Fábrega designó para principal al señor Sebastián Alejo y para suplente al señor Santiago Sá-

El señor Velarde designó para principal al señor Juan Francisco y para suplente al señor

Para el Jurado Municipal del Distrito de Quirós, el señor Fábrega designó para principal al señor José María Méndez y para suplente al señor Albino Aguilá.

El señor Dutari designó para principal al señor José María Álvarez y para suplente al señor Nicolás

El señor Sosa C. designó para principal al señor Juan Manuel Méndez y para suplente al señor León

El señor Fábrega designó para principal al señor César Clavel y para suplente al señor Pedro Juan

El señor Velarde designó para principal al señor Jacinto Bursillo y para suplente al señor Francisco

Para el Jurado Municipal del Distrito de San Francisco, el Doctor designó para principal al

señor Adolfo Bonilla y para suplente al señor Valerio Banda.

El señor Dutari designó para principal al señor Nicolás González y para suplente al señor Jacinto González.

El señor Sosa C. designó para principal al señor José María Palma y para suplente al señor Félix Puja.

El señor Fábrega designó para principal al señor Gervasio Palma y para suplente al señor Juan González.

El señor Velarde designó para principal al señor Ladislao Rodríguez y para suplente al señor Julio Rodríguez.

Para el Jurado Municipal del Distrito del Montijo, el señor Doctor Fábrega designó para principal al señor Julio Velarde y para suplente al señor Manuel Álvarez.

El señor Dutari designó para principal al señor José María Trujillo y para suplente al señor Antonio Márquez.

El señor Sosa C. designó para principal al señor José Álvarez y para suplente al señor Leopoldo Estrada.

El señor Fábrega designó para principal al señor José Ángel Batista y para suplente al señor Ramón Álvarez.

El señor Velarde designó para principal al señor Gregorio Urrutia y para suplente al señor Ismael Forero.

La Presidencia se encargó de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 13 precitado y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente declaró terminado el acto, y para constancia se extiende y firma la presente diligencia como aparece.

El Presidente, CALIXTO A. FABREGA.
— José María Dutari.— Antonio Sosa C.— Adolfo J. Fábrega.—
El Secretario, Joaquín Velarde.

—
"Ha recibido del señor Presidente del Ayuntamiento Electoral de la Provincia nueva pliegos cerrados para los Alcaldes de los siguientes Distritos:

Soná, Mesa, Palmas, Río Jesús, Montijo, Cañizas, San Francisco, Santa Fe y Colobre.

Estos pliegos dicen contener los nombramientos de los Jurados Municipales de Elecciones de dichos Distritos.

Santiago, Febrero 4 de 1908.

MICHAELA F. DE YCAZA."

—
Las anteriores pizcas son copia auténtica de sus originales a los cuales me refiero, en caso necesario, tomadas del Libro correspondiente, de las páginas 1.ª a 7.ª inclusive y las expido de orden superior.

Santiago, Mayo 20 de 1908.

El Secretario del Ayuntamiento,
Joaquín Velarde.

—
Edictos.

—
EDICTO

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Héctor V. de los nombres y representación de la esposa y del menor Domingo Isidoro Ferrabone, contra el señor General Buenaventura Correo y el señor Carlos Carbone, hoy contra el último mencionado, se ha decretado formal embargo, depósito y avalúo de los siguientes bienes presentados por el ejecutado señor Carbone, como de su propiedad:

Tres casas de un solo alto, de cal y canto, madera y tejas formando un

sólo cuerpo, pero con sus respectivas divisiones interiores y su patio anexo, más tres bodegas también anexas y de los mismos materiales situadas todo en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, en la esquina que forman la calle 13 Oeste (Carrera de los Santos) y la calle del Matadero y la Calle B (Carrera de Cocle) y la Calle del Chorrillo, y cuyos límites son los siguientes: Por el frente, ó lado Este, con la Carrera de Los Santos; por el Sur, con la Carrera de Cocle; por el Norte, con la que perteneció a la mortuoriada de la señora Manuela Velarde de Sotillo, y por el Oeste, con propiedad que fué de la señora Teresa Herrera.

De acuerdo con el artículo 200 de la Ley 105 de 1893, se cita a todos los que se crean con deracho al bien embargado, para que se presenten a hacerlo valer en juicio de Tercería.

Este Edicto permanecerá fijado durante treinta días y copia de él se publicará por tres veces en el periódico oficial a partir de la fijación del Edicto.

Panamá, Mayo 21 de 1908.

Vicente Ucrós,
Secretario en propiedad.

3 v.—3

—
EDICTO

En la sucesión intestada de la señora Micaela Jaramillo, ha recaído un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, cinco de Mayo de mil novecientos ocho.

Vista

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara abierta la sucesión intestada de la señora Micaela Jaramillo desde el día once de Marzo próximo pasado en que tuvo lugar su muerte, y a su legítima hija la mano Brígida Antón Urefia su heredera, sin perjuicio de tercero, y dispone:

1.º que practíquense los inventarios judiciales de los bienes pertenecientes a la difunta se d la tenencia de ellos al señor José Eulalio Urefia, conyuge sobreviviente, 2.º que se fijen edictos por el término legal llamando a quienes se crean con derecho a la expresada sucesión; y 3.º que se publique en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas, copia de la parte resolutive de este auto para que sirva de formal notificación.

Cópiese y notifíquese.

M. J. JAEN.
El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,

J. F. Clarke."

Por tanto, se cita, llama y emplaza a todo el que se crea con derecho a los bienes de la sucesión expresada, para que en tiempo oportuno o haga valer y administrar la correspondiente justicia.

En caso de que, por el término legal se fije el presente edicto en David, siendo las nueve de la mañana del seis de Mayo de mil novecientos ocho.

El Juez Primero del Circuito,
M. J. JAEN.

J. F. Clarke.

3 v.—3

—
EDICTO

Por el presente, se hace saber, que en el juicio que sigue Carlos Fajardo contra Domingo Hericillo, se ha decretado embargo depósito y avalúo sobre una casa de madera y techo de zinc, ubicada en los terrenos denominados "El Marañón" y cuyos lin-

dos son, por el Norte, con el Manglar, por el Sur con la calle pública, por el Este con calle de Santos Aparicio, y por el Oeste, con casa de un descuido, en cumplimiento del artículo 200 de la Ley 105 de 1893, fijo este edicto hoy 20 de Mayo y copia de él se publicará en el periódico oficial.

El Juez,
DEMETRIO TOBAL G.

El Secretario,
Manuel Pabón G.

3 v.—3

—
Avisos.

—
AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente a la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO VILMAN.

—
AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

Al público,

HACE SABER:

Que el señor Anibal Ríos ha presentado a este Despacho una ternera color amarillo, con manchas blancas y mostrenca.

Dicho animal ha sido depositado por esta Alcaldía en poder del señor Anibal Ríos.

El que se crea con derecho a dicho animal puede hacerlo valer durante los 30 días, desde la fecha en que se fija este aviso; de no, será rematada en subasta pública por el Tesorero del Distrito, conforme lo prescribe el artículo 684 del Código de Policía.

David, Mayo 4 de 1908.

El Alcalde,

N. DELFARO R.

—
AVISO.

El infrascrito Alcalde de Las Tablas,

Al público,

HACE SABER:

Que de orden de esta Alcaldía se ha depositado en poder del señor Natalio Muñoz una potrancia color alazán, de regular talla, mostrenca, de tres años poco más ó menos, sin dueño conocido y pastante en el sitio denominado "Llano de Piedras", inmediato al caserío de "Tablas Abajo" de esta comprensión.

El que se creyere con derecho a esta especie, que se presente a hacerlo valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se rematará en subasta pública por el señor Tesorero de este Distrito.

Las Tablas, Mayo 11 de 1908.

El Alcalde,

MODESTO FUENTES.

El Secretario,

Pablo Alba P.

Torre é hijos.—Panamá.